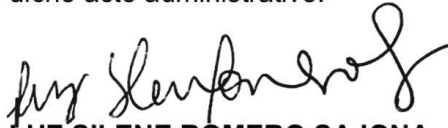


DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de abril del 2023 y en segundo debate el día treinta (30) de abril del 2023, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, dos (2) de mayo del 2023. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 594 del 2023 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”**, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000594 de 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo parágrafo primero del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 27 a 29 de la Ordenanza Departamental No. 0580 de 2022 y el literal d) del artículo 140 de la Ordenanza Departamental No. 0570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y en el literal d) del artículo 140 del Reglamento Interno de ésta, Ordenanza No. 000570 de 2022.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que se hace necesario sustituir la base o soporte presupuestal del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR para hacer coherente el amparo presupuestal con la ejecución física y financiera del contrato.

ORDENANZA No. 000594 de 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, financiadas con recursos del crédito, con ingresos de la Estampilla Pro Desarrollo, y con los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de sus asignaciones al municipio de Puerto Colombia y al Distrito de Barranquilla, para los años fiscales 2024 y 2025, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA** por valor de **CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$109.246.972.366)** según las siguientes cuantías y distribución por vigencia y fuente, de acuerdo con la programación de la ejecución del proyecto:

TOTAL APORTES	PAR %	2023	2024	2025	TOTALES	VF
Aportes Departamento (recursos del crédito Estampilla Pro Desarrollo)	29%	10.989.960.379	47.643.480.124	-	58.633.440.503	47.643.480.124
Aportes Departamento (ICLD/Estampilla Pro Desarrollo)	3%	2.048.320.615	2.151.682.024	2.089.585.350	6.289.587.989	4.241.267.374
Aporte MVCT (Barranquilla)	41%	57.625.138.574	24.517.095.817	-	82.142.234.392	24.517.095.817
Aporte MVCT (Puerto Colombia)	27%	21.916.360.544	32.845.129.050	-	54.761.489.594	32.845.129.050
TOTALES	100%	92.579.780.112	107.157.387.015	2.089.585.350	201.826.752.478	109.246.972.366

ORDENANZA No. 000594 de 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2023, para sustituir la base presupuestal del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR mediante la celebración del respectivo Otrosí o modificación al contrato de gerencia integral, que hacer coherente el amparo presupuestal con la ejecución física y financiera del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2023 el respectivo Otrosí o modificación al contrato de gerencia integral mediante el cual se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ORDENANZA No. 000594 de 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente ordenanza sustituye y reemplaza integralmente las vigencias futuras autorizadas por la ordenanza No. 525 de 2021, en la medida en que dicha autorización será reemplazada por la presente ordenanza como soporte presupuestal del contrato de gerencia integral precitado.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de abril de 2023.

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

ORDENANZA No. 000594 de 2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSTITUIR LA BASE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS NO. 202104397 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y DE LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR COMPROMETIENDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2024 Y 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA” POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE EJECUTOR DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Código BPIN No. 200126”

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	27	de	2023
Segundo Debate:	Abril	30	de	2023

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos